



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 050 DE 21 FEB 2023

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo con vacancia definitiva de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO – IDT

En ejercicio de sus facultades Legales y en especial las que le confiere el literal b) del Artículo 5 del Acuerdo 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, D.C., el literal b) del Artículo 18 del Acuerdo 01 de 2007 de la Junta Directiva y el numeral 6 del Artículo 4 del Acuerdo 007 de 2022 de la Junta Directiva,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de Turismo – IDT es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, y creado mediante Acuerdo Distrital 275 de 2007.

Que la Ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones, señala:

“ARTÍCULO 25. Provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera”

Que el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto nacional 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto nacional 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.5.2.1 Vacancia definitiva. El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

- 1. Por renuncia regularmente aceptada.*
- 2. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento en los empleos de libre nombramiento y remoción.*
- 3. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento, como consecuencia del resultado no satisfactorio en la evaluación del desempeño laboral de un empleado de carrera administrativa.*
- 4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.*
- 5. Por destitución, como consecuencia de proceso disciplinario.*
- 6. Por revocatoria del nombramiento.*



RESOLUCIÓN No. 050 DE 21 FEB 2023

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo con vacancia definitiva de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

7. Por invalidez absoluta.
8. Por estar gozando de pensión.
9. Por edad de retiro forzoso.
10. Por traslado.
11. Por declaratoria de nulidad del nombramiento por decisión judicial o en los casos en que la vacancia se ordene judicialmente.
12. Por declaratoria de abandono del empleo.
13. Por muerte.
14. Por terminación del período para el cual fue nombrado.
15. Las demás que determinen la Constitución Política y las leyes.”

Que, en cuanto a la provisión de vacantes definitivas el artículo 2.2.5.3.1 del citado Decreto 648 de 2017 reza lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)”

Que, mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 07 de 31 de octubre de 2022, se modifica la Estructura Organizacional del Instituto Distrital de Turismo - IDT, se determinan sus funciones y se dictan otras disposiciones.

Que, mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 08 de 31 de octubre de 2022, se modifica la Escala Salarial del Instituto Distrital de Turismo - IDT y se dictan otras disposiciones.

Que, mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 09 de 31 de octubre de 2022, se establece la Planta de Personal del Instituto Distrital de Turismo - IDT.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 050 DE 21 FEB 2023

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo con vacancia definitiva de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

Que mediante Resolución No.255 de noviembre de 2022, se distribuyen los empleos de la planta de personal, teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas del Instituto Distrital de Turismo - IDT.

Que según certificado de la Subdirección de Gestión Corporativa del 10 de febrero de 2023 se encuentra vacante en forma definitiva el cargo denominado **Profesional Universitario Código 219 Grado 01**, ubicado en la Subdirección de Gestión Corporativa, cuyo propósito es: “*Administrar y gestionar el proceso de Atención al Ciudadano de la entidad, garantizando la satisfacción de las necesidades, requerimientos, expectativas e inquietudes de los ciudadanos, de manera confiable, amable, efectiva y oportuna.*”, el cual fue reportado a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC para ser convocado a concurso de mérito, y para el cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto nacional 648 de 2017, se adelantó un proceso de encargo con empleados de la entidad con derechos de Carrera Administrativa, a cuya vacante ninguno se postuló.

Que el Manual de Funciones y los requisitos exigidos para el citado empleo están establecidos en la Resolución 264 del 9 de noviembre de 2022 de la Dirección General del Instituto, cuyo extracto es el siguiente:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel Jerárquico:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	219
Grado:	01
Número de cargos:	9
Dependencia:	Dónde se ubique el cargo
Cargo del jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL – SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA – ATENCIÓN AL USUARIO 5/9	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Administrar y gestionar el proceso de Atención al Ciudadano de la entidad, garantizando la satisfacción de las necesidades, requerimientos, expectativas e inquietudes de los ciudadanos, de manera confiable, amable, efectiva y oportuna.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Proyectar las respuestas de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD) del Instituto Distrital de Turismo, en términos de claridad, calidez, coherencia y oportunidad. 2. Presentar los diferentes informes relacionados con el proceso de Atención al Ciudadano de la entidad, de manera oportuna y eficiente. 	



RESOLUCIÓN No. **050** DE **21 FEB 2023**

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo con vacancia definitiva de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

<ol style="list-style-type: none"> 3. Consolidar las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias efectuadas en la entidad, en el aplicativo de la Alcaldía Mayor de Bogotá, brindando información veraz y de acuerdo a la normatividad vigente. 4. Desarrollar y gestionar acciones que permitan mejorar el servicio de atención al ciudadano en la entidad. 5. Participar en las reuniones convocadas por las distintas entidades de todos los niveles, en lo relacionado con las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD) y la atención al ciudadano. 6. Administrar el archivo de los documentos relacionados con las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y atención al ciudadano, de acuerdo a los procedimientos internos y la normatividad vigente. 7. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño. 	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Atención al Ciudadano. 2. Fundamentos de administración. 3. Sistemas y modelos de planeación y desarrollo organizacional. 4. Normatividad de atención al ciudadano. 5. Capacidad de análisis e interpretación. 6. Manejo de herramientas ofimáticas. 	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprendizaje continuo 2. Orientación a resultados 3. Orientación al usuario y al ciudadano 4. Compromiso con la organización 5. Trabajo en equipo 6. Adaptación al cambio 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aporte técnico-profesional 2. Comunicación efectiva 3. Gestión de procedimientos 4. Instrumentación de decisiones



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 050 DE 21 FEB 2023

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo con vacancia definitiva de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título Profesional de los Núcleos Básicos de Conocimiento en: Administración; Psicología; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Ciencia Política.</p> <p>Requerimientos: Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.</p>	

Que según certificación de requisitos proferida por el Subdirector de Gestión Corporativa de fecha 10 de febrero de 2023, se pudo establecer que la señora **ANDREA MILENA RIVERA CAMERO**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 52.379.016, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada provisionalmente en el cargo denominado **Profesional Universitario Código 219 Grado 01** ubicado en la Subdirección de Gestión Corporativa, cuyo propósito es: “*Administrar y gestionar el proceso de Atención al Ciudadano de la entidad, garantizando la satisfacción de las necesidades, requerimientos, expectativas e inquietudes de los ciudadanos, de manera confiable, amable, efectiva y oportuna.*”.

Que, en consideración al Acuerdo 08 del 31 de octubre de 2022, por el cual se establece la escala salarial de los empleos de la planta de personal del IDT, la asignación básica mensual del empleo denominado **Profesional Universitario Código 219 Grado 01** es de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$2.551.642).

Que, en consecuencia, es procedente realizar el nombramiento provisional en la vacancia definitiva en el cargo denominado **Profesional Universitario Código 219 Grado 01**, ubicado en la Subdirección de Gestión Corporativa de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo, atendiendo las necesidades del servicio relacionadas con el funcionamiento de la misma.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar con carácter Provisional a la señora **ANDREA MILENA RIVERA CAMERO**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 52.379.016, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada provisionalmente en el cargo denominado **Profesional Universitario Código 219 Grado 01** ubicado en la Subdirección de Gestión Corporativa, cuyo propósito es: “*Administrar y gestionar el proceso de Atención al Ciudadano de la entidad, garantizando la satisfacción de las necesidades, requerimientos, expectativas e inquietudes de los*



RESOLUCIÓN No. 050 DE 21 FEB 2023

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo con vacancia definitiva de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

ciudadanos, de manera confiable, amable, efectiva y oportuna.”, de la planta de Personal del Instituto Distrital de Turismo - IDT, con una asignación básica mensual de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$2.551.642), mientras dure la vacancia definitiva.

Parágrafo. El nombramiento provisional que se realiza en este artículo no genera derechos de carrera, toda vez que se trata de una vacante definitiva.

Artículo 2. A través de la Subdirección de Gestión Corporativa, comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora **ANDREA MILENA RIVERA CAMERO**.

Artículo 3. A través de la Subdirección de Gestión Corporativa, publicar la presente Resolución en la Intranet del Instituto, y socializarla a través del correo institucional de la entidad.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y produce efectos fiscales a partir de la fecha en que el empleado designado tome posesión del empleo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los

21 FEB 2023
Andrés Clavijo R.
ANDRÉS ORLANDO CLAVIJO RANGEL
Director General

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Alberto Antonio Amaya Páez	Profesional Universitario, Subdirección de Gestión Corporativa	<i>[Firma]</i>
Revisado por:	John Alexander Chalarca Gómez	Subdirector de Gestión Corporativa	<i>[Firma]</i>
Revisado por:	Tatiana López Rojas	Jefe Oficina Jurídica (E)	<i>[Firma]</i>
Revisado y aprobado para firma por:	Tatiana López Rojas	Asesor Despacho Dirección General	<i>[Firma]</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director del Instituto Distrital de Turismo.